



Ayuntamiento de Confrides

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUYENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES DE 17 DE JUNIO DE 2023 Y ELECCIÓN DE ALCALDE

En el Municipio de Confrides, el 17 de junio de 2023, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Confrides, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

- Joan Vila Coloma
- Rafael Gómis Masanet
- Elvira Fullana Canet
- Rubén Picó Vaquer
- Juan Vicente Llorens Gómis
- Enriqueta Font Roma
- Juan Carlos Buades Buades

La Corporación está asistida por **D. Ginés Mota Sandoval, Secretario-Interventor del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adscrito al Ayuntamiento de Confrides para el ejercicio de las funciones recogidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional**, por Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios nº 4.196, de fecha 28 de octubre de 2019, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm.145, de fecha 1 de agosto de 2019) que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Sr. Secretario-Interventor llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por Rubén Picó Vaquer, Concejales electo de menor edad y Juan Vicente Llorens Gómis, Concejales electo de mayor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a





Ayuntamiento de Confrides

disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejale electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación Secretario-Interventor de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- Joan Vila Coloma: Promete
- Rafael Gómis Masanet: Jura
- Elvira Fullana Canet: Promete
- Rubén Picó Vaquer: Promete
- Juan Vicente Llorens Gómis: Jura
- Enriqueta Font Roma: Promete
- Juan Carlos Buades Buades: Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Confrides tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.





Ayuntamiento de Confrides

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en sentido afirmativo Joan Vila Coloma y Rubén Picó Vaquer.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación abierto y nominativo, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en votar, resultando lo siguiente:

- Joan Vila Coloma: Joan Vila Coloma
- Rafael Gómis Masanet: Joan Vila Coloma
- Elvira Fullana Canet: Joan Vila Coloma
- Rubén Picó Vaquer: Rubén Picó Vaquer
- Juan Vicente Llorens Gómis: Rubén Picó Vaquer
- Enriqueta Font Roma: Rubén Picó Vaquer
- Juan Carlos Buades Buades: Rubén Picó Vaquer

Terminada la votación, siendo válidos los siete votos emitidos, a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Rubén Picó Vaquer, cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, Alcalde-Presidente se manifiesta de la siguiente manera: Promete.

Realizada la promesa, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo la vara de mando a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.





Ayuntamiento de Confrides

A continuación El Sr. Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a Rafael Gómis Masanet que dirige unas palabras a los presentes y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las catorce horas y diez minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

